

ticular escrita por el Sr. Guerrero al general Teran, comandante general de los Estados de Oriente, en que lo autorizaba para manifestar á los colonos que el espresado decreto no comprendia á Tejas.

“Se ha dicho arriba que parte de su política para hacerse dueños de los terrenos á que aspiran, la forma el irse introduciendo á pretexto de negociaciones mercantiles, ya para establecer colonias por concesion, ó sin ella, del gobierno respectivo; y esta conducta que jamas la han empleado sin suceso, no es una teoría cuya aplicacion no estemos palpando. Tejas ha sido ocupado sucesivamente por los norte-americanos que se han establecido en calidad de colonos, y por otros que han pasado la línea divisoria sin autorizacion alguna legal. Los primeros debieron sujetarse á las leyes de colonizacion, debieron asimismo cumplir los artículos de sus respectivas contratas; pero el gobierno de Coahuila y Tejas, que debió por su parte cuidar que los unos no faltasen á sus compromisos, y de que no hubiese emigraciones fraudulentas, no solo no lo ha hecho así, sino que ni aun siquiera ha dado aviso de estas graves ocurrencias, en términos que si no se hubiese acercado á aquel Departamento el general Teran para desempeñar la comision que se le dió para el reconocimiento de límites, y á quien se deben todos los conocimientos que se tienen en la materia, habriamos visto arrancarse inopinadamente Tejas á la federacion mexicana, sin que se hubiese sabido siquiera por qué medios la perdiamos.

“La violacion de las leyes sobre colonizacion, así como la de las contratas celebradas, ha continuado sin que hayan sido poderosas las órdenes libradas en 15 de Julio y 22 de Agosto de 826 para que no se admitiesen colonos de las naciones limítrofes, ni la de 2 de Junio de 827, que dispone no se permitan en los nuevos terrenos mas número de familias que las contratadas, ni la de 23 de Abril de 828 que previene que en las colonias que estuviesen en terrenos próximos á la línea divisoria de los Estados--Unidos Mexicanos y los del Norte se compusiesen de familias que no fueran naturales de dichos Estados del Norte. Estas providencias, que cumplidas escrupulosamente habrian evitado los progresos de la política de los norte-americanos y neutralizado sus proyectos, han quedado sin ejecucion, y los colonos venidos de aquellos Estados se han situado donde mas les ha convenido, no solo á sus intereses personales, sino al general de sus conciudadanos, siendo inútiles las leyes de colonizacion y los artículos de sus estipulaciones: así vemos que ademas de haberse ocupado aquel terreno por colonos que nunca debieron admitirse, entre estos no hay uno en Tejas que sea católico, siendo esta una circunstancia que se ha tenido presente en todas las contratas, y que se ha puesto como uno de los artículos mas principales. Otro de los abusos que se advierte y que debe llamar la atencion es la introduccion de esclavos y el número crecido que existe de estos. Propietario hay que cuenta con ciento á sus inmediatas órdenes; otros tienen menos; pero todos los traen consigo y los conservan sin darles libertad, como debia ser, en cumplimiento de la ley de la materia, lo que contribuye á formar una masa de hombres, con cuyo apoyo cuentan, y de que podrán disponer á su arbitrio en el caso que les convenga suscitar inquietudes y movimientos, pues aunque pudiera pensarse lo contrario, y que estos esclavos llamados á la libertad fuesen un instrumento útil para el gobierno á quien la debiesen, es cosa difícil por el estado de nulidad á que los tienen reducidos.

“La providencia que prohíbe la admision de colonos de las naciones limítrofes, tuvo por objeto primordial la conservacion de la integridad del territorio de la República, previendo que la admision de colonos de dichas naciones formaria mas bien establecimientos depen-

dientes de ellas, que de la misma República, y que la integridad del territorio mal podria conservarse entregándose la llave de él á los mismos que algun dia podian estar interesados en invadirlo. Pero no solo tenemos en Tejas establecimientos de norte-americanos venidos bajo pretexto de colonizar, hay otros que se han formado sin conocimiento de ninguna autoridad y son de mucha consideracion; tal es el de los Aices, cuya poblacion es de naturales de los Estados-Unidos del Norte, y se halla cinco leguas adelante de Nacogdoches hácia la frontera y con sus anexos Atoyaque y Sabinas cuenta cerca de dos mil almas, sin que entre éstas se cuente un solo mexicano. Esta poblacion de Aices es donde primero se presentaron amagos de sublevacion al saberse el decreto de 15 de Setiembre que se ha citado, y la que ocasionó que se exceptuase á Tejas de la abolicion de la esclavitud en los términos que se ha referido, por no tener el comandante local fuerza bastante para hacer cumplir las disposiciones del gobierno. A este tenor hay otras, siendo de advertir que las introducciones no cesan. Ahora en Octubre han llegado á Matagorda dos buques de Nueva-York trayendo á su bordo veinte y siete familias, trece pasajeros con el objeto de colonizar; y hay fundadas sospechas, en virtud del puerto de su procedencia, de que no son irlandeses, como debian ser, si se cumpliesen las estipulaciones contratadas. No hay quien vigile si se cumple ó no con este requisito antes de procederse á la entrega de los terrenos, y este descuido es otro motivo para que las violaciones continúen, y que el mal crezca mas y mas.

“Se ha dicho asimismo que cuando los Estados--Unidos del Norte han conseguido que las colonias introducidas en el país, que tienen á la mira, lleguen á ser predominantes en él, fingen derechos y manifiestan pretensiones fundadas en hechos históricos contestables, aprovechando generalmente para esto alguna circunstancia crítica en que suponen distraida la atencion del gobierno. Esta política que tan buenos resultados les ha producido, la han comenzado á poner ya en ejecucion con respecto á Tejas. Los papeles públicos de aquellos Estados, incluyéndose aun los que están mas inmediatos á la influencia de su gobierno, se ocupan en discutir el derecho que se figuran tener sobre ese Departamento hasta el Rio Bravo: en el mismo sentido se imprimen folletos que se circulan con prodigalidad: en estos escritos se trata de convencer y persuadir á sus conciudadanos de la utilidad y conveniencia del proyecto meditado: alguno de ellos ha dicho que la Providencia marcó el Rio Bravo como límites naturales de aquellos Estados, cuya especie provocó el que un escritor inglés les echase en cara que hiciesen autor de sus usurpaciones á la Providencia; pero lo mas notable es que comenzasen esta discusion precisamente cuando nos vieron ocupados en repeler la invasion española, creyendonos distraidos con ella por mucho tiempo. El gobierno ademas tiene noticias por conducto fidedigno que el asunto de Tejas se va á tratar en el congreso Washington, que si el presidente omitió hablar de él en su Mensaje, fué con el objeto de que salga del congreso, y aparezca con un aspecto mas popular: que con este mismo fin saldrá muy pronto para nuestras costas la fragata de cincuenta cañones Brundwinck, y algunas otras para sostener el lenguaje diplomático que en breve usará el gabinete de Washington. Como preludio de estas pretensiones el gobernador norte-americano del territorio de Arkansas ha reclamado ya á nuestras autoridades el Arkansas mexicano, poblado enteramente de ciudadanos de los Estados--Unidos del Norte sin que haya en él uno solo de los nuestros. A esta conducta, cuyas miras son ya ostensibles y cuya ejecucion se ha estado preparando sin separarse de su línea de política, debe atribuirse tambien el que no se haya llevado á efecto el tratado de límites celebrado entre estos y aquellos Estados.



La causa de su suspension es digna de notarse, y viene en confirmacion de cuanto va supuesto: dicho tratado se dirigió á nuestro ministro plenipotenciario cerca de aquel gobierno confidencialmente por conducto del Sr. Poinsett, para que procediese al canje de las ratificaciones; y aunque hay en el ministerio, actualmente de mi cargo, todas las pruebas que pueden formar una plena conviccion de que con él se mandó el poder para efectuar dicho canje, él se extravió, y nuestro agente solo recibió el tratado, sirviendo esto de pretexto para legalizar la dilacion de la ratificacion por entonces, y que ahora se anuncia no se conseguirá sino cuando el tratado de comercio esté celebrado tambien. Dicho tratado nos aseguraba la posesion de Tejas como que se tomaba por base para el señalamiento de límites el que se fijó en el celebrado con la corte de España, y esta es la clave de todas las dificultades para su ejecucion. Hallándonos ya envueltos en estas dificultades, las negociaciones van á tomar otro rumbo, y el gobierno sabe que el nuevo encargado de negocios de aquel gobierno cerca de éste, viene autorizado para el encargo especial de proponer una transaccion mediante la suma de cinco millones de pesos; y si esto no se admite, es muy probable que se proponga nombrar un mediador para que termine este negocio siguiendo con Tejas la misma conducta que se observó cuando se trató de algunos territorios del Canadá, para cuya decision se nombró de mediador al rey de los Países Bajos. El mal, pues, está ya hecho y Tejas será perdido para esta República, si no se toman las medidas adecuadas para conservarlo. Voy á indicar las que en concepto del gobierno son mas á propósito.

“De estas medidas unas son de pronta ejecucion y están en las facultades del gobierno, otras serán obra del tiempo, pero debe ponerse mano á ellas sin demora: de las primeras son el envío de tropas, situar estas en los puntos mas convenientes, y poner aquel Departamento en un estado perfecto de defensa en caso de una invasion, ó de que como se teme, los mismos colonos intenten algun movimiento escitados y despues ayudados por sus compatriotas; pero para llevarlas á efecto es necesario que las cámaras proporcionen prontos auxilios al gobierno, sin los cuales nada podrá hacerse. Las otras demandan la cooperacion de las mismas cámaras para las medidas legislativas que son de su resorte; y aunque sus resultados no deben ser tan violentos como el de las providencias militares, son sin embargo las mas esenciales. Tejas podrá librarse de un golpe de mano por medio de las armas, pero no puede ser segura su posesion mientras la parte preponderante de su poblacion sea de norteamericanos.

“Sea la primera de dichas medidas que se proteja por cuantos medios sea doble el aumento de la poblacion mexicana en Tejas, y que para esto se trasladen á Tampico ó Soto la Marina los condenados á presidio, para ser conducidos por mar á los puntos fortificados y ocupados por nuestras tropas, en donde bajo la proteccion de los campamentos podrán aplicarse al cultivo.

“Segunda: colonizar el Departamento de Tejas con individuos de otras naciones, cuyos intereses, costumbres y lenguaje difieren de la de los norteamericanos.

“Tercera: fomentar el comercio de cabotaje que es el único que podia establecer relaciones entre Tejas y las demas partes de la República, y nacionalizar ese Departamento ya casi norteamericano.

“Cuarta: suspender con respecto á Tejas las facultades que la ley de 18 de Agosto de 824 concede á los gobiernos de los Estados, y que en cuanto á colonizaciones dependa aquel Departamento del gobierno general de la federacion.

“Quinta: comisionar un sugeto de instruccion y prudencia que visite los terrenos colonizados, y que informado de las respectivas contratas que han celebrado los empresarios, si se ha cumplido con estas, del número de familias que hay en cada nueva poblacion, del de esclavos que haya en cada colonia, de las leguas de terreno que ocupen, del lugar en que estén situados los colonos, y de los que se han introducido sin la autorizacion correspondiente, pueda proceder á tomar las medidas que convengan con la aprobacion del gobierno para asegurar aquella parte de la República.

“La utilidad de estas medidas se hace palpar considerando que aunque es constante que los mexicanos están poco acostumbrados a esta clase de empresas, lo es asimismo que los gobiernos no han hecho ni un ensayo de esta clase; pero sean los que fueren los obstáculos, es preciso superarlos, porque estas medidas envuelven la seguridad de la nacion, y porque, ó el gobierno ocupa ahora á Tejas, ó lo pierde para siempre, pues no habrá que pensar en reconquista en el supuesto que nuestras bases de operaciones estarán á trescientas leguas de distancia, mientras que el enemigo pelea inmediato á sus recursos. Por lo respectivo á la traslacion de presidarios, hay la triste esperiencia que las innumerables cuerdas de estos destinadas á Veracruz perecen en la mayor parte por lo mortífero del clima, lo que se evitaria siendo trasladadas á un país sano en donde ademas se logrará la ventaja de que no teniendo esperanzas de desertarse por serles desconocidos aquellos destierros, se verán precisados á trabajar para mejorar su suerte. Proprietarios de terrenos que se les deberá adjudicar, se dedicarán á su cultivo, y este nuevo género de vida laboriosa les hará mudar de costumbres. Por lo general se ha cedido á los norteamericanos el terreno mas inmediato á la costa; y siendo peligroso abandonársela, este inconveniente se prevendria estableciendo pueblos mexicanos en los puntos marítimos inmediatos ya á Galveston y embocadura de los Brazos. Para formar un establecimiento en la embocadura de este rio, es preciso variar la contrata del empresario Austin, á quien inconsideradamente se concedieron las leguas litorales que la ley quiso que solo se diesen con aprobacion del gobierno general, previendo que los norteamericanos se apoderarian de Tejas luego que ocupasen la costa. Los establecimientos del Paso y de Galveston ocasionarán gastos; pero su monto se calcula en cien mil pesos que se invertirían en la construccion de cuarteles, casas, y en el de algunos instrumentos de agricultura, herrería, y en acopio de víveres para los primeros meses.

“Para facilitar estos establecimientos, y que las tropas que se han de situar para adelantar lo que allí llaman fronteras, con el objeto de alejar las incursiones de los salvajes, y que así los colonos como la tropa estén al abrigo de las intemperies y no carezcan de alimentos, se hace indispensable se dé permiso para la introduccion de casas de madera y víveres. La necesidad de esta providencia se hace percibir con solo considerar que en el rio de las Nueces, punto en que deberán establecerse algunos destacamentos de tropa, no se encuentra en sus inmediaciones ni un árbol, y que esta falta de vegetacion es comun á una inmensa estension de terreno.

“Con el objeto de estimular á las familias á la emigracion, se podria crear un fondo para auxiliar en clase de préstamo á los labradores pobres, ministrándoseles instrumentos de agricultura. Tambien convendria que el gobierno promoviese entre los capitalistas mexicanos ó extranjeros alguna asociacion para beneficiar aquellas tierras; pero como los mexicanos no tienen esclavos, ventaja que gozan los norteamericanos, sus progresos serán mas lentos, tanto por esta razon como por su poca dedicacion á la agricultura; mas ella debe fomentar-



se por todos medios, y el efecto se lograria con el *establecimiento de premios á los mexicanos que mas se distinguen en este ramo.*

“Ya que he vuelto á hablar de los esclavos que conservan los norte-americanos establecidos en Tejas, parece oportuno este lugar para manifestar á la cámara que el número de aquellas y las ventajas que proporcionan á sus respectivos amos, contribuye á aumentar la preponderancia que disfrutan: en el hecho de pisar el territorio de la República debieron ser manumitidos en virtud de la ley de 13 de Julio de 1824; pero no habiéndose esto verificado, el intentar hacerlo ahora seria escitar una sedicion entre los colonos, y la pérdida de Tejas seria infalible. Es ciertamente sensible que las circunstancias á que ha llegado aquel Departamento sean tales que sea preciso conservar en él la esclavitud lo mismo que si aquel terreno fuera colonia de los Estados-Unidos del Norte, y no dependiente del gobierno de México. Pero como solo de derecho pertenece á la República, á merced de los abusos que, ó se han permitido, ó no se han podido remediar, las cosas han llegado ya á un término que cualquiera providencia que se dictara para la manumision de esos esclavos, seria motivo para suscitar inquietudes y alborotos, y estos serian un pretesto para otros y otros, y acaso para una invasion. El gobierno, pues, penetrado de tanta dificultad como presenta este negocio, cree conveniente, sin embargo de los sentimientos de humanidad que lo animan, el que se suspendieran los efectos de la ley de 13 de Julio de 824, en cuanto á los esclavos existentes hoy en Tejas, quedando en su vigor y fuerza en cuanto á los que se pretendan introducir allí en lo sucesivo; con esta providencia parece que queda conciliado el interes de los propietarios, y el decoro del mismo gobierno. Las mismas razones espuestas acerca de los esclavos, obran, y con mayor razon, en cuanto á la religion, y por tanto debe venirse á igual conclusion.

“Que el Departamento de Tejas se colonice con individuos de otras naciones, que es otra de las medidas que el gobierno ha indicado, tiene por objeto principal distribuir esa preponderancia que disfrutan en aquel Departamento los norte-americanos: para llegar al término deseado convendria desde luego que no se permita su introduccion, sea cual fuere el objeto de su venida, vigilándose con escrupulosidad el que cesen las introducciones clandestinas. Con esta medida se evita el progreso del mal; pero él se atacará mas directamente llamando á colonizar súbditos de naciones europeas, cuya religion, idioma, costumbres y hábitos están en contradiccion con las de los norte-americanos: para alentarlos y decidirlos á la empresa, será muy oportuno concederles todas las gracias posibles, tal como la de cederles los terrenos y abrirles las puertas á otras concesiones, cuidando de situarlos en la faja que se estiende á lo largo de la línea divisoria entre México y los Estados-Unidos del Norte: importa, pues, poblar aquel país con hombres de intereses opuestos á los de los naturales de dichos Estados, y que la nueva poblacion se aumente al grado de quitarles al menos la preponderancia numérica que han llegado á conseguir. Con el mismo fin de enervar esa superioridad, conviene que se ponga punto á las contratas que aquel gobierno está en posesion de celebrar, y que, las que se han estipulado hasta el dia, bien sean los empresarios mexicanos, ó naturales de norte-americanos, queden en el estado en que actualmente se hallen, sin que sea permitido á dichos empresarios introducir familias, ni ceder, vender ó enajenar, bajo ningun título, las tierras que se les haya concedido, si no es previa aprobacion del gobierno general.

“El comercio de cabotaje que se propone es de la mayor importancia para nacionalizar

el Departamento de Tejas, cuyas relaciones son ahora con Nueva-Orleans. El algodón, una de sus principales producciones, podria trasportarse de Tampico á Veracruz en buques campechanos, únicos que hacen el cabotaje, para de allí llevarlos al extranjero; mas dicho efecto sale de Tejas despeitado, por medio de máquinas, comunes entre los colonos norte-americanos, y por falta de comunicacion con los puertos de la República se lleva á Nueva-Orleans, en donde se tiene que pagar derecho de introduccion como mercancía extranjera; circunstancia que debe tomarse en consideracion, pues que ella escita el interes de los colonos y los provoca á buscar arbitrios para librarse de un gravámen que dejará de existir desde el momento que se agreguen á su país natural.

“Los puertos de Matamoros hácia el Norte no son frecuentados por nuestros buques costeros, y los campechanos que pudieran emprender estas especulaciones, se retraen por el uso de la moneda provisional, que no circula en su mercado, y que en Nueva-Orleans se vende con descuento: esta es una calamidad que debe extinguirse, y si así se hace, el comercio de nuestras costas adquirirá mas estension.

“Por lo que corresponde á que la ley de 18 de Agosto de 824 se suspenda con respecto á Tejas, y que se envíe un comisionado del gobierno general en los términos que quedan espuestos, parece que la conveniencia de esta medida se percibe, con solo recordar los abusos que se han hecho, dando tierras en parajes que dicha ley quiso reservar al ejecutivo de la nacion, la poca religiosidad con que los empresarios han cumplido sus contratas, y el riesgo que amenaza de perder á Tejas por tales abusos. Esta providencia es tanto mas necesaria, cuanto que la esperiencia ha acreditado que las repetidas órdenes que se han comunicado para que no se admitan colonos de las naciones limítrofes, para que no se permita mayor introduccion de familias que las contratadas, y que en las colonias que estén en terrenos mas próximos á los Estados-Unidos del Norte, se compongan de familias que no sean de aquellos Estados, no se han cumplido. El mal crece progresivamente á consecuencia de este desprecio. En una palabra, si no hay quien vele sobre el cumplimiento de las obligaciones que contrajeron los colonos, y aquel gobierno permite que se violen las leyes ó que se eludan, sea cual fuere el motivo que tenga, ¿cómo se ha de dejar correr el mal hasta el estremo de que sea incurable? ¿Dicta esto la prudencia? ¿Es esto conforme á la justicia? ¿Se podrá conservar la integridad del territorio mexicano, conservacion que las leyes ponen al cuidado del gobierno general? Que el gobierno de aquel Estado no pueda cuidar convenientemente de tan importantes atenciones, lo convence la necesidad de los grandes gastos que ellas requieren, y mucho mas si se adoptan las medidas que he propuesto, gastos que son incompatibles con la escasez de las rentas del mismo Estado, y que la federacion no puede hacer sino por mano de sus propios agentes. Se dirá que esto atacaria al sistema disminuyendo la autoridad de aquel Estado: séase de esto lo que se fuere, lo cierto es que si Tejas ha de ser de los Estados-Unidos Mexicanos, es preciso providencias enérgicas, tales cuales las requieren las circunstancias. Una actitud firme, y que haga entender á los norte-americanos que México quiere conservar su territorio íntegro, y que está resuelto á no sufrir se le desmembre, es lo que importa. A la sombra de medidas oportunas y que nos hagan respetar, se puede agitar la conclusion del tratado de límites, embarazado por las causas arriba espuestas. Las reclamaciones aisladas, y sin que haya un aparato que las sostenga, no pasan de puras reclamaciones; se contestan con notas que abundan de frases diplomáticas, y la cuestion ó se embrolla ó se va tomando tiempo para ir adelantando en